



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Villavicencio,

MEMORANDO  
20257010015793

FECHA: 27-11-2025

PARA: **EDGAR OLAYA OSPINA**  
Jefe de Área (E) PNN El Tuparro

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

ASUNTO: Notificación Contrato De Servicios FONAM No. 031 de 2025

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 031 de 2025 del 25 de Noviembre de 2025** suscrito con **AGROPALMAR DEL LLANO SAS**, el cual tiene como objeto "OR04-3202060-18 1-073 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, para el parque automotor asignado al Parque Nacional Natural El Tuparro en el municipio Puerto Carreño, en el marco del proyecto de conservación" atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- **CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 031 de 2025 del 25 de Noviembre de 2025.**
- Registro Presupuestal Definitivo **No. 116025**

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la **Dirección Territorial Orinoquía** sobre cualquier

---

**Dirección Territorial Orinoquía**

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, Villavicencio, Colombia

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 1/2



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna.

El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 256 de 2014. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

**Edgar Olaya Ospina**

Director Territorial

Dirección Territorial Orinoquía

**Elaboró:**

Alejandro Gómez R.

Contratista

Dirección Territorial Orinoquía

**Revisó:**

Silvana Gómez Aristizabal

Profesional Adm.

Dirección Territorial Orinoquía

**Aprobó:**

Edgar Olaya Ospina

Director Territorial

Dirección Territorial Orinoquía